CONTRATO N° 01 /2020

OBRAS COMPLEMENTARIAS PABELLÓN HOSPITAL DISTRITAL CAAGUAZÚ - AD REFERÉNDUM

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Alejo Ríos Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BOGADO CONSTRUCCIONES**, domiciliada en la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Ramon Bogado López, con Cédula de Identidad N° 3.203.340, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE Obras COMPLEMENTARIAS PABELLÓN HOSPITAL DISTRITAL CAAGUAZÚ "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la "**COMPLEMENTARIAS PABELLÓN HOSPITAL DISTRITAL CAAGUAZÚ**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.333.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Centenario Cayo Sila Godoy

01/2.020, convocado por Gobernación de Caaguazú, según resolución N° 3.048/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 0286

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO
1	Obras Complementarias Pabellón Hospital Distrital de Caaguazú	GL	1	210.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista deberá culminar las obras en un plazo no superior a 120 días contados a partir de la firma del acta de Inicio.----------

Las obras serán ejecutadas en la: Ciudad de Caaguazú.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras de la Gobernación del Caaguazú.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No tendrá anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 10%. Deberá ser emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Chel. Oviedo - Paraguay

Centenario Cayo Sila Godoy

de Juan Ramón Bogado López RUC: 3.713.340 - 0

1	72131601-002	PREPARACION DE OBRAS	GL	1	-	-
1.1		Letrero de Obras	UD	1	615.314	615.314
1.2		Poda, destronque y desraizado de árboles.	UD	4	400.000	1.600.000
2	72131601-009	PISO	GL	1	-	-
2.1		Carpeta de piso	M2	5	22.500	112.500
2.2		Piso granito entre edificio y pasillo existente	M2	5	120.000	600.000
2.3		Piso granito sector rampa	M2	51	120.000	6.120.000
2.4		Esparcida de triturada para estacionamiento	M2	300	36.000	10.800.000
3	72131601-005	MAMPOSTERÍA	GL	1	-	-
3.1		Mamposteria de pasillo de acceso a edificio	M2	13,5	82.500	1.113.750
3.2		Refuerzo de pilar de mamposteria perimetral 35cmx 35cm	ML	168	65.000	10.920.000
3.3		Mamposteria de 15 lado sur Rampa	M2	37	82.500	3.052.500
3.4		Mamposteria de 15cm Rampa	M2	49	82.500	4.042.500
3.5		Mamposteria de Ladrillo Convoco	M2	65	136.000	8.840.000
3.6		Mamposteria armada de 15 cm recogida de techo 1,20 de altura	M2	127,5	140.000	17.850.000
4	72131601-008	REVOQUE	GL	1	-	-
4.1		Revoque de pasillo acceso al edificio	M2	27	31.500	850.500
4.2		Revoque de mamposteria Rampa	M2	100	31.500	3.150.000
4.3		Revoque de pilar y viga de mamposteria	ML	225	49.000	11.025.000
4.4		Revoque de mamposteria lado sur Rampa	M2	74	31.500	2.331.000
5	72131601-007	TECHO	GL	1	-	-
5.1		Techo pasillo acceso a edificio incluye perfileria	M2	6	280.000	1.680.000
5.2		Provisión y colocación de cielo raso de placas de yeso desmontables con perfileria de aluminio a la vista en pasillo acceso a edificio	M2	6	105.656	633.936
5.3		Colocacion de Estractor de aire de 15w o de igual calidad sobre cielorraso planta alta incluye instalacion electrica	UD	16	350.000	5.600.000
6	72131601-004	ESTRUCTURA H° A°	GL	1	-	-
6.1		Zapata de hormigón armado, Fck=250 kg/cm2 . Refuerzo rampa	M3	4,05	1.700.000	6.885.000
6.2		Pilares de hormigón armado, Fck=250 kg/cm2. Refuerzo de rampa- fachada	M3	3,43	1.700.000	5.831.000
6.3		Vigas de hormigón armado, Fck=250 kg/cm2. Refuerzo de rampa	M3	5,8	1.700.000	9.860.000

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Teniente Cayo Sila Godoy

Juan Ramón Delgado López RUC: 3.203.340

6.4		Refuerzo de viga superior base de estructura de techo	M3	18	1.700.000	30.600.000
6.5		Lozeta de 50cm x 1,45 mts union entre pilar y techo de edificio	UD	24	150.000	3.600.000
7	72131601-9984	RAMPA	GL	1	-	-
7.1		Rampa de conexión entre edificio y pasillo existente 2,50m x 2,50m	UD	1	1.300.000	1.300.000
7.2		Terminacion de Rampa antideslizante	M2	42	47.000	1.974.000
8	72131601-012	PINTURA	GL	1	-	-
8.1		Pintura de rampa antideslizante	M2	37	37.000	1.369.000
8.2		Pintura de ladrillo convoco con resina color natural	M2	130	25.000	3.250.000
9	72101510-005	DESAGÜE PLUVIAL	GL	1	-	-
9.1		Canaleta embutida desarrollo 100 chapa Nº 20	ML	56	135.000	7.560.000
9.2		Bajada desague de techo cañeria de 100mm. Incluye accesorios de conexión	ML	126	35.000	4.410.000
10	72131601-001	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GL	1	-	-
10.1		Cañeria de conexión para aire acondicionado	UD	18	500.000	9.000.000
10.2		Instalacion y colocacion de Ventiladores de techo pesado	UD	24	550.000	13.200.000
10.3		Luces de emergencia incluye instalacion electrica	UD	48	250.500	12.024.000
10.4		Luces exteriores de pilares de mamposteria armada incluye instalacion electrica	UD	24	250.000	6.000.000
10.5		Colocacion e Instalacion de motor de empuje c/ hidroneumatico	GL	1	2.200.000	2.200.000
Precio Total						210.000.000

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.--

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

GOBERNACIÓN DEPTO. DE CAAGUAZÚ

BOGADO CONSTRUCCIONES
de Juan Ramón Bogado López RUC: 3.703.340 0

Centenario Cayo Sila Godoy

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.---------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Febrero de 2020.----------

.....
Juan Ramon Bogado L.
Bogado Construcciones

BOGADO CONSTRUCCIONES
de Juan Ramon Bogado Lopez RUC. 3.763.340-0

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

.....
Don Alejo Ríos Medina
Gobernador

VISION: El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las fincas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.
MISION: El Gobierno Departamental desarrollá sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira fija al bien común.